Viérnes 3 de Junio de 1887 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1131

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS...............	»	1.00
EXTERIOR................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

ASUNTOS DE TUCUMAN

Tucuman, Junio 1°.

A FIGARO.

Un grupo de mas de mil personas distinguidas recibieron á las 9 de la noche al distinguido periodista cordobés don Rufino Varela Ortiz, que generosamente viene de Córdoba con cajistas para ayudar á sus amigos de Tucuman con la reaparacion de *El Deber*.

Varela fué saludado con vivas estruendosos,à los que contestó el aludido con sentidas palabras recordando la historia de este pueblo reducido actualmente á la miseria por la arbitrariedad y la inepcia.

Al bajar Varela del balcon del coche un desconocido se abalanzó hácia él, levantando un revólver en señal agresiva; pero fué inmediatamente contenido en su criminal intento, quitándosele el arma que fué entregada allí mismo al comisario Colombres por don Martin Posse.

El asesino mazorquere se retiró tranquilamente. A pié fué acompañado Varela hasta la casa donde se hespedó, habiendo intentado dos veces la policia con fuerza armada disolver el acompañamiento, lo que consiguió en parte amenazando [illegible] en mano. Apesar de las amenazas, llegó la mayoria de acompañantes hasta despedirle en casa.

Salvador Alfonso fué desprendido de la manifestacion y conducido preso.

Una vez allí díjosele: «Pague treinta pesos ó sino. . . cárcel treinta dias». Alfonso contesto que aunque nada debia, buscaria dinero para satisfacerlos,à lo que contestàronle: «Vaya à buscar». Fuése, vino, díjoles: «no tengo quien me preste, quedaré preso». Si señor, quedará preso, haciéndose constar que Vd. quiere estar preso». Alfonso,riéndose,dice que no desea estar preso.

El Comisario Sorol, despues de esta farsa, púsolo en libertad.

A las once de la noche el diario oficial alarmó a la poblacion con bombas, cohetes, gritos y cajas, dando boletin lleno de insultos contra las victimas.

Corresponsal

—

Tucumon, Junio 1°

Al señar Diputádo Mansilla.

Los sucesos del domingo tuvieron anoche su repeticion.

Con motivo de la llegada del señor Varela Ortiz, que viene à ponerse al frente de la redaccion de *El Deber*, mientras dure la prision de Bores, un inmenso pueblo esperábalo en la estacion. A sus aclamaciones y vivas aquel contestó con un breve discurso, que tuvo que interrumpir, porque un foragido apostado frente á él, apuntóle al pecho con revólver. Felizmente pudo desviársele el brazo.

En la aglomeracion que se produjo fugóse el bandido empujado hasta fuera por un vigilante.

La manifestacion que acompañaba al señor Varela á su casa, fué detenida por veinte gendarmes y un oficial intimando órden de disolverse y llevando preso á don Salvador Alfonso y varios hombres del pueblo.

La situacion de este pobre pueblo es desesperante.

Salúdalo afectuosamente.

Simon M. Posse.

—

Tucuman, Junio 1°.

Al General don Lucio V. Mansilla.

Urgente.—Le felicitames por la actitud elevada y digna que ha asumido como diputado en defensa de los últimos derechos y libertades que aun quedaban en esta desgraciada Provincia y de que se le quiere despojar violentamente.

Nuestra felicitacion es el éco de la opinion de todo el pueblo que le ensalza.

Napoleon M. Vera.

—

Tucuman, Junio 2.

Al General Lucio V. Mansilla.

Le estrecho la mano por su discurso de ayer en defensa de las libertades tucumanas y lo felicito mas porque *El Orden*, diario del gobierno de fuerza que domina á este pueblo, hace de Vd. el blanco de sus insultos y sus diatribas.

Rufino Varela Ortiz,
Director del *Deber*.

—

Tucuman, Junio 2.

Al General Mansilla, Diputado Nacional

Urgente.—Un pueblo agradecido le tributa los elogios que merece la actitud de Vd., la digna y elevada defensa de sus libertades públicas, vilmente holladas por un Gobierno que no respeta ni la Constitucion, ni aun las mas simples leyes de cultura para tratar á sus adversarios políticos.

Confiamos en la ilustracion y justicia del Parlamento Argentino, que sabrá inspirarse en su elevada mision escuchando la voz de sus conciudadanos que reclaman el ejercicio de sus derechos y el de sus leyes conculcadas.

Estrechamos la mano á los valientes Diputados doctor Lubary y General Mansilla, y les enviamos las mas ardientes y sinceras felicitaciones.

Ambrosio Nougues, Zenon G. Santillan, S. M. Posse, C. C. Carreras, Juan E. Machado, Adolfo G. Posse, Vicente Padilla, Agustin Lopez, Isaias Padilla, Eudoro Vazquez, Miguel Romero, José Padilla, C. Canton, Juan L. Nougués, David Posse, Cárlos E. Frias, Napoleon M. Vera, Abraham Medina, Ambrosio Aybar, Clodomiro Hileret, R. Varela Ortiz, Martin Posse, Manuel Ordonez, Nicasio Cainzo, Pedro S. César, Emilio Molina, Salvador Alfonso, Desiderio Maciel, Diego Pereyra (hijo), Pedro Marquez, Hilarion Isalnain (hijo), Juan B. Vierci, Benjamin Martinez, Dermidio Martinez, Zavaliz, César Bolti, Eduardo S. Leston, Liborio Diaz, Ramon V. Lopez, Virgilio Pereira, Juan Vicentini, Dalmiro Muer, Felix Linares, David Molina, E. Mosna, Roman Gimenez, Roman Nicasio Campero, Abelardo Vera, Gregorio Sandoval, Javier Avila, Cárlos Beaufrere, Faustino Martinez, Pedro Marquez Molina.

—

Tucuman, Junio 2.

A Benjamin Posse.

Urgente.—En este momento reaparece *El Deber* con esta declaracion al frente:

«Desde hoy tomo á mi cargo la direccion de *El Deber*. Ocupo el puesto de Silvano Bores, y como él vengo á defender con los tipos no empastelados de esta imprenta las libertades públicas holladas por un mal Gobierno.

No tengo ódios ni profeso rencores, pero en todo caso contestaré la ofensa dirigida á mis amigos politicos como ataques inferidos á mi persona.

Me responsabilizo, pues, de las publicaciones de *El Deber*.—*Rufino Varela Ortiz*».

El pueblo rodea la imprenta de *El Deber*, y una hora despues, de la edicion de dos mil ejemplares ya no hay un solo numero. El espíritu enardecido y exaltado espera con ánsia la actitud del Congreso.

Estamos con guardias, y Bores siempre preso.

Salúdalo.

E. Vazquez.

—

Tucuman, Junio 1°

A FIGARO.

Nuestros amigos Bores y Calderon, continúan en un calabozo, como igualmente seis cajistas del *Deber*, el regente y los dos repartidores; uno de estos es un niño de diez años que con su trabajo sostenia su pobre familia. Inspira compasion la prision de ese inocente niño. *El Deber* apareció hoy redactado por Rufino Varela Ortiz, quien declara bajo su firma que permanecerá al frente del diario mientras dure la prision de Bores y que tomará como hecha á él toda ofensa dirigida á sus amigos de causa.

Bores, Calderon y demás presos ignoran hasta ahora la causa de su prision pues nada se les ha comunicado al respecto. De la edicion de *El Deber* de hoy se vendieron inmediatamente dos mil ejemplares y se hicieron inscribir como suscritores ciento cincuenta personas distinguidas.

Corresponsal.

NOTAS DEL DIA

Interpelacion en la provincia

Que el nuevo gobierno de la provincia empieza á darse cuenta exacta de lo que tiene entre manos, no cabe la menor duda.

Que la Legislatura empieza à reaccionar en el sentido estipulado en el programa de Máximo Paz, se está viendo.

Hay en perspectiva una Interpelacion sobre derróches pasados; una sucinta investigacion sobre comprobantes de gastos, concesiones, esplotaciones etc., etc; una especie de rendicion de cuentas generales de la administracion anterior y si fuera posible—¡ya lo creo que es posible!—de la que tuvo á su cargo el *pobrecito* Rocha, ahora en viaje de investigaciones históricas.

Nos parece bien:—es conveniente y necesario que el pueblo de la provincia de Buenos Aires sepa clara y terminantemente en qué, por qué y para qué se hán invertido tantísimos millones.

Si hay fraude caiga sobre los verdaderos fraudulentos la reprobacion y el castigo merecido que se hace esperar demasiado.

Vuelta Juana...

Su Ilustrísima y Reverendísima Señoria Monseñor Aneiros, encontrando en la *Voz de la Iglesia* confirmada la noticia de que no llueve, ha vuelto á ordenar á los curas párrocos se permitan implorar durante la misa el auxilio del cielo para que llueva.

Ad peiendam pluviam!—dicen los señores curas y para hacerse la ilusion de que se cumplen sus votos, se echan entre pecho y espalda medio cuartillo de vino priorato.

Ya está lloviendo; pero interiormente.

Monseñor no la ha sabido hacer ó mejor dicho no ha sabido agarrar la ocasion por un cabello.

Váyase á Lujan ahora que el termómetro marca variante, saque á la Virgen de Palo en procesion y pídale á ella que llueva.

Si llueve bien, el milagro está conseguido.

Si no llueve se renueva el espectáculo hasta que lleva y una vez conseguido vayasele al humo al Ministro de Gobierno y pídale el ensanchamiento del tempio.

Nos parece que no seria mucho pedir, por tan sublime gracia, concedida indubitablemente por la Virgen de Palo unos cuantos ladrillos y unas cuantas bolsas de cal?

Doctor Ramon J. Cárcano

Ayer llegó de Córdoba y hoy probablemente se hará cargo de la Direccion de Correos y Telègrafos, para cuyo puesto fué nombrado, el doctor don Ramon J. Cárcano.

Al darle la bien venida nos es grato esperar de sus ya reconocidas actitudes la planteacion de reformas exigidas en la importantísima reparticion que va á dirigir.

Los antípodas

Mientras que el Emperador del Brasil, marchará en breve del Imperio, buscando en Europa clima mas frio que los de su tierra, Sarmiento marchara tambien en breve buscando en el Paraguay clima mas cálido que el de aquí.

Y sin embargo, don Pedro II es la personificacion de la calma reflexiva, mientras que Sarmiento es un respetable anciano capaz de armarle reyerta á su sombra.

El General Victorica

Ayer llegó, procedente de Montevideo, á donde se encuentra acreditado Ministro Plenipotenciario, el General doctor don Benjamin Victorica.

Asuntos particulares lo tornan á su patria.

FIGARO se complace en saludar á tan distinguido amigo.

Guardia Municipal

Lo hemos dicho por innumerables veces:—si fuera la policía á hacer dar cumplimiento á las múltiples ordenanzas municipales se encontraría tan recargada de trabajo que ni aun duplicando su personal podría hacerlo.

En vista de eso mismo existía un proyecto,—no sabemos si sancionado ó nó,—creando la guardia municipal, institucion tanto mas necesaria cuanto que con ella desaparecerán muchos de los abusos que hoy se cometen.

Se ha dicho que el actual Intendente piensa llevarla á cabo.

Aplaudimos la idea; pero si esa guardia, como lo suponemos, tiene por mision hacer cumplir las predichas ordenanzas, bueno seria que el vecindario tuviera tambien amplio conocimiento de ellas.

En su mayor parte, á fuerza de no regir, son enteramente desconocidas por el vecindario del municipio.

Eduardo Caamaño

Hoy parte, con destino á Europa, este apreciable amigo, director y redactor que fué de *El Liberal*, uno de los diarios que sostuvieron con mayor lucidez y brios, en la lucha pasada, la candidatura presidencial del doctor Juaroz Celman.

Va en mision especial de La Cruz Roja y al mismo tiempo por su salud quebrantada.

Deseámosle feliz viage y pronto restablecimiento.

COLABORACION

El obispado y el Gobierno

¡Cuánta analogia entre nuestro estado social y el estado ruso!

Ya en Lujan consideró el jesuita Jordan al pueblo argentino, como el mujik al ruso, como «pueblo elegido», otro Israel, teocracia patriarcal, base de la autocracia del cesaropapismo.

Estamos en el mismo período clerical anterior á la Revolucion y a la Reforma, es decir, á la mayoria de edad civil.

Léase el articulo *El sentimiento religioso en Rusia*, por M. A. Leroy-Beaulieu (*Revue des Deux Mondes*, del 15 de Abril) como comparacion entre nuestra situacion social y la de Rusia.

Debemos pasar por la crísis de la adolescencia, por lo que el escritor francés llama *la redoutable mue intellectuelle*, la civilizacion moderna.

A pesar de la inmigracion y del cosmopolitismo, no apreciaremos bien el estado social, sino subiendo mas allá que la reforma y el renacimiento, hasta la Edad Media.

Si es tan imposible constituir un Estado sin religion como una ciudad en el aire (segun Plutarco), no vamos á hacer pedazos la religion ni la moral, ni ponerla en oposicion con la civilizacion.

Pero una cosa es la religion con sus ritos, sus costumbres y sus ceremonias, otra cosa es la intervencion del clero como casta privilegiada y dueña de la nacionalidad.

Debemos salir del período en el cual la religion y la nacion se han confundido.

Es separable, ó al menos discernible del sacramento de la Iglesia el nacimiento ó el matrimonio.

Segun *La Union*, era «confidencial» como la direccion de conciencia, la nota de los obispos al Presidente de la República; como ciudadanos gozan del derecho público de peticion al Ministro ó al Congreso; pero esos «confidentes» ó confesores titulados del Gefe del Estado se han mezclado, como lo reconoce *La Union*, en un negocio del Estado.

No solo intervinieron en el dominio de Estado, sino que son «maestros del Estado» segun esa teoria, los clericales.

« César, el Estado, está en la Iglesia, como el discípulo en la escuela bajo la férula, el magisterio del clero, como la Nacion en los «Estados de la Iglesia», como los súbditos de la corona en la teocracia romana.

Este principio es el de Gregorio VII, de Pio IX, etc., pero no es el de la independencia de ambas potestades, sino el de la subordinacion del Estado al papado.

No va el P. E. á pedir al papado su sancion de la ley del matrimonio, puesto que del punto de vista civil, esa cuestion no afecta al dogma sino al orden civil.

Trátase aquí del matrimonio como vínculo conyugal ó contrato social y no del sacramento, de la forma canónica—puesto que es de un contrato civil y no de forma eclesiástica que se derivan las relaciones de derecho—de derecho civil, y no de fé, ni de cánones conciliares.

Afecta este *negocio* de Estado á la moral pública, á las costumbres públicas y se establecerén «reglas esenciales de la vida *humana* en el *estado social*».

Esas reglas sobre el matrimonio fluyen del derecho natural y del Código Civil.

La Union misma tiene dos conceptos, uno de contrato y otro de sacramento; si en el matrimonio católico romano es inseparable el uno del otro,en el matrimonio civil se hace la distincion entre el concepto legal y el dogma.

Recurrir al Papado es atribuirle la fuerza pública al servicio de un dogma.

Los maestros han hablado: *Roma locuta est, causa finita est.*

La Union espera que los *corazones dóciles obedeceran* ciegamente á la autocracia del Papa.

Su exposicion es «un ataque» al Gobierno.

No puede retroceder el Poder Ejecutivo ante las amenazas, á la fuerza del fanatismo, de las supersticion y de la reaccion clerical.

COSAS DE CASA

Los Concejales Ballesteros, Cadret y Almeida, acompañados del ingeniero señor Blot, fueron á Colon y dispusieron se tomasen algunas medidas referentes á seguridad.

Con este motivo un apreciable colega de la mañana encuentra que esos concejales con la mejor intencion del mundo, se han dado una convidada de funciones ejecutivas.

Culpe el apreciable colega á las deformidades de la ley Orgánica que se las dá á ese respecto.

—

Yago, nuestro insigne amigo Yago, se declara pariente sanguineo de Valero.

Hablando de este artista español, dice ayer:

«La visita de Valero, honrosa para sus compatriotas, será benéfica tambien para los que llevamos su sangre en las venas.»

Ahora comprendemos mejor su aficion por estar entretelones

—

La primera operacion hecha por el sindicato del Banco Nacional oriental ha sido... enviar quinientos pesos fuertes de regalo á la Sociedad de San Vicente de Paul!

¿Será por las misas ó las velas gastadas para que el proyecto pasase?

—

El segundo Comisario de la policia de Flores, señor Hartenfels, merece una felicitacion de sus superiores por la habilísima pesquisa llevada á cabo por él y que ha dado por

resultado encontrar nueve de los doce caballos mestizos que al señor Cambaceres le fueron robados de su estancia en San Vicente.

Empleados de policía con la actividad é idoneidad de ese *jóven* son los que ofrecen verdadera seguridad en la provincia.

Deseariamos que nuestras autoridades tomasen ejemplo de la medida puesta en práctica por las autoridades de Santa Fé.

Un tirador famoso dió allí una representacion en la que daba en los blancos sostenidos por personas.

Al dia siguiente le fué prohibido, bajo penas severas, seguir haciendo esas pruebas que ponen en peligro la vida de un hombre.

Muy bien hecho. No basta la seguridad y acierto, y firmeza del ejecutante. Un descuido, un leve movimiento, como ya ha acontecido en otras ocasiones, puede desviar la puntería.

Ese, como los ejercicios gimnásticos en que hay probalidades de desgracias *involuntarias*, deben prohibirse como está prescrito por las ordenanzas municipales.

El candidato del Concejo Deliberante para ocupar el puesto de Pro-Secretario de ese cuerpo, vacante por haber ascendido al señor Ballesteros, que lo ocupaba, sigue siendo el señor Dominguez que está al servicio de la Municipalidad hace diez y siete años.

El señor Dominguez insistia ayer en no poder aceptar á causa de una minopia galopante que lo inhibe de poder escribir con la luz artificial.

Es de sentirse, pues el señor Dominguez es un empleado muy meritorio.

Como podrá verse en la seccion correspondiente, bajo el nombre *La colonizadora de Córdoba* se ha establecido una sociedad con el objeto de comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Tucuman, Santa Fé, San Luis y Territorios nacionales, con especialidad terrenos de agricultura.

Su importancia va hasta establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos á los colonos; arrendar los campos y terrenos de su propiedad; construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, depósitos etc.

Está á cargo de la gerencia el distinguido caballero señor D'Abreu y forman la Comision Directiva provisoria personas altamente colocadas.

En *El Nacional* de ayer encontramos la siguiente noticia:

«El Intendente Municipal de Flores ha enviado un proyecto al Concejo de aquella localidad por el que se suprimen desde el año entrante los reñideros de gallos»'

Y la noticia, que indudablemente ha sido introducida sin permiso de Alberú, concluye:

«Bien hecho! Basta de riñas bdrbaras!»

Seguro que cuando Alberú ha leido eso se ha puesto furioso.

Aplaudir en su mismo diario la snpresion de las riñas de gallos!

—Tú tambien, Brutus!!

Conferencia en el Colegio Nacional—Viérnes 3 de Junio, á las 8 p. m.—*Losadversarios de la democracia*, por Alejo Peyret.—Entrada libre.

SECCION AMENA

Dorila

—

Una pobre muchacha, hija del bajo pueblo...

Quince años tenia y ya encontró en su camino á Alberfo Garcia, uno de esos calaveras por fuerza, que cifran todo su mérito en deshonrar muchachas honestas.

Hizo de ella... lo que quiso y despues... si te he visto no me acuerdo.

Y para qué acordarse de flores cuyo caliz se encuentra seco y marchitos sus pétalos y secas sus hojas?

Aspirado el perfume, cuando llega á fastidiarnos, se arrojan al lodo...

Dorila era una de esas flores enhiestas en el risueño cármen de las ilusiones. Vino la realidad y con ella la tumba de sus ensueños.

Ultrajada por el hombre á quien entregara las primicias de su inocencia; arrojada del hogar y maldecida por los que le dieron el ser fué á implorar al palacio de su seductor.

En vano.

Aquel canalla, al verla casi harapienta, desmdado el semblante y surcado por las huellas del hondo sufrimiento... todo debido á él... la rechazó bruscamente dando órden de que no se le permitiera volver allí.

Y con que sonrisa de desprecio la miraba cuando aterida de frio lo esperaba en las noches del crudo invierno, en un rincon cercano de su palacio, cuando él volvia de sus orgías crapulosas!...

Cada hogar es un misterio, ha dicho alguien, y yo digo al ver pasar por mi lado alguna de esas mujeres que solo merecen el desprecio de la sociedad; alguna de esas mujeres que venden su carne presentándola en voluntaria licitacion:

—Cuál sera el misterio que ha hundido á esa mujer en el lodo?

Porque no creais que ha habido en *todas* la intuicion del mal; que no son todas máquinas automáticas sin alma ni corazon...

A veces existen causales tan poderosas que en vez de despreciarlas las compadeceriais como séres infinitamente desgraciados.

Hijas de la miseria; madres sin recursos á quienes se les niega trabajo por falta de recomendaciones...

Seductores despiadados...

Creeis que es fácil detenerse en la vertiginosa pendiente á que la sociedad negándoles su preteccion para al trabajo, á que la miseria, á que el pérfido engaño arroja a esa mujer?

Prestadle vuestro apoyo, sostenedla y ya vereis con que docilidad entra por la senda de la virtud.

Es tan fácil regenerar á esas mujeres que valdría la pena de probarlo!...

Han pasado algunos años y Alberto Garcia ha cambiado de repente de modo de ser.

Ya no es aquel jóven, de sonrisa provocadora, que contaba el número de sus fáciles conquistas por las semanas del año.

Ya no acudía á las orgías, ¡ni llevaba el escándalo de pasear á sus queridas en sus propios carruages...

Andaba preocupado y parecia huir de todos...

Aquel cambio empezó á llamar la atencion de sus amigos que se propusieron conocer la causa.

La murmuración cebóse en él y aquellas que se titulaban sus íntimas le huyeron tambien porque se habia propalado la voz de que andaba mal de fortuna.

Y no era tal:—era que Alberto Garcia habia llegado á enamorarse de *veras!*

Verdadero acontecimiento!

Un *descreído* como él, un hombre que rayaba en el mas abyecto escepticismo por la virtud de la mujer!...

Increible parecia!...

Pero, ¿cuál era el objeto de su amor?

Era acaso una de esas mujeres que llegan á imponerse por su honestidad invulnerable á los séres como Alberto?

Acaso era una de esas purezas en cuyá honra se quiebran los dardos de la calumnia?

Una mujer digna, como dignas las considera la sociedad en que vivimos?

Nada de eso.

Rumores de la existencia mundana llegaron á sus oidos.

En todos los lábios de la gente callejera vagaba con admiracion el nombre de una mujer.

Pero no era el de una mujer honrada honesta y virtuosa, sino el de una meretriz!...

Quiso conocerla y dirigió sus briosos potros al bosque de Palermo... dónde debia hallarla.

Allí estaba, hermosa como las hadas de un sueño...

Esbelta y elegante... contemplada por los ojos del deseo... palpitando caricias y ofreciendo sus atractivos al mejor postor!

Solo para él hubo en sus lábios un gesto de desprecio; solo para él no brillaron los rayos de aquellos ojos... ¡y solo él sintió por aquella estátua de carne latir su corazon con reminiscencias desconocidas!...

Quiso seguirla y la siguió; pero... solo para él estuvieron cerradas las puertas de su albergue...

Y mientras que él escuchaba con la desesperacion de los celos en las puertas de aquella inmunda mancebia, ella hacia sonar en sus oidos el eco de sus sonrisas burlonas!

Y allí, siempre allí, en las noches crudas del invierno, esperaban verla pasar para mirarla siquiera con los ojos de su ansia.

Y así trascurria el tiempo...

Y la fiebre y la desesperacion y la muerte se albergaban en su ser!

Ya no le importaban nada todos los goces del pasado ni del presente.

Hubiese dado su fortuna y su alma por una caricia de aquellos lábios despreciativos; por una mirada de aquellos ojos que esquivaban mirarlo.

Imbécil!.... La arrojó de sí cuando era pura, honrada y virtuosa; cuando solo para él latia su corazon; cuando por él habia sacrificado el amor de sus padres y su pureza y su honradez y su virtud, y ahora la ansiaba cuando no era sino un monton de fango!

Porque aquella mujer era Dorila?

Hé ahí al hombre.

ADAM.

PIC NICK

Pensamientos

—

El beso de una madre es una armonia.

—

El beso de un niño es el eco de una lira.

—

El beso de un anciano es el rayo de sol que se va...

—

Los demás besos son mundanos...

—

La madre es la fuente de donde partieron todas las razas.

—

La maternidad es el poema de todos los sentimientos.

—

Es la madre ángel de paz, cuyas alas abarcan todo el globo.

—

El amor maternal es la única felicidad que sobrepuja todas las promesas de la esperanza.

—

Una soltera sin amor es un capital muerto.

—

Por buena que sea la cabeza, hay veces que nada puede contra el corazon.

—

La educacion de los hombres debe empezarse por la educacion de las mujeres.

—

Todos los extremos son viciosos; pero en materia de amor, enojosos y ridículos.

—

El verdadero amor no se impone con ninguna clase de fuerza ni violencia.

—

Hablar mal de las mujares, del amor y del matrimonio, es no creer en el pasado, ni el presente, ni en el porvenir.

—

No hay otro dueño en donde el amor gobierna.

—

Una mujer de talento jamás debe deslumbrarse con el oropel: el oro es muchas veces y en determinadas manos, oropel.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sabado 4—12 funcion de abono—Con la ópera
MEFISTOFELE

Desempeñada por los artistas Elvira Colonnese, Amelia Boriani, E.vire y los señores Gaetano Ortisi, Giusepe Kaschmann, Augusto Dadó, Evasio Scolara, Proto Cappelli.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|c. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25 Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—Sabado 4 de Junio, debut del eminente actor don José Valero con el drama «Los laureles de un poeta».

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Antonio Pereyra.—

Sabado 4 de Junio—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Maximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. -Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

Q.--j 2 v jl 1 o.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendrá lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Uruguay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/. anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215 desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina*. Secretario Interino,

C—m12 vj8.

LA COLONIZADORA

DE

CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000.000 MN.

En 20.000 acciones de 10 ps. cada una.

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1° Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmenie terrenos de agricultura.

2° Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la orden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantía que el directorio establezca. no pasando esta del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1° de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas con arreglo a los estatutos, siendo la primera de 19 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta.
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter W. Paats y C°, Dr. Isaias Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Roberts, D. Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minivielle Hnos. y C°.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.

N° 530—j3 v10

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONES EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U,—f 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los articulos relacionados deberan ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que ... una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

AVISO MUNICIPAL

—

TARJETAS PARA TRANSITAR CONTRA LA MANO

Se avisa á las personas poseedoras de tarjetas para transitar con carruaje contra la mano, que desde el 15 del entrante mes de Junio, se considerarán caducas todas aquellas que no lleven la firma dol actual Intendente municipal.

El Secretario.

A—m24vjn 2

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 |u30|perm.

Chocolates A. Godet

perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19516-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1[2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
570	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó „
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/, sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

DIGESTO DE MARINA

—

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m[n. F-m13 v27.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^IA.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires

RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

3 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	1250
947	»	10	9270
1000 suertes en 12 millares			$ 22500
Aproximaciones	2 de	150	300
id	6 de	100	600
Terminaciones	11 de	100	1100
		Son	$ 2000

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

140 PIEDAD 140

HODWODWELL — HODWODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRABADOS SOBRE MADERA — IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS — SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL

—

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

a 19—perm.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
id id en oro á 60 dias	2 «
id id id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

REMATES

ANGEL AGUILAR

JUDICIAL

EL VIERNES 3 DE JUNIO

A LAS 3 P M.

55 CALLE DE SALTA 55

DE MAQUINAS

El dia y á la hora indicada, remataré á la mas alta postura por mandato del señor Juez de Paz doctor Posse de la Seccion 2^a, las siguientes máquinas: una para agujerear fierro núm. 3, una bigornia núm 338, una id. núm 135, un torno grande de fragua letra D y dos tornos ingleses medianos, todo pertenecientes á la ejecucion seguida á don Alfonso Collinet. Martillero Victoria 686. N° 529—m31 vj3

M. FERNANDEZ

JUDICIAL

DE DOS CASITAS

PARA FAMILIA

El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1^a Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia, pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y D^a Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents. de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centm.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo, tasado todo en 1560 ps. m[n. Otra, calle Alberti 404, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centm. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents.; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. m[n. La base para la venta será la tasacion.

Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). N° 503—a26 vjn 5

ADOLFO BULLRICH & C^A

JUDICIAL

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

DE UNA PROPIEDAD

DE ALTOS Y BAJOS

EN LA CALLE NECOCHEA NÚM. 60

BASE DE VENTA

PESOS 17,000 M[N.

El domingo 5 de Junio á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño y por ejecucion, la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por el doctor don Juan Angel Golfarini contra don Francisco Denegri, sobre cobro de pesos, el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, ha ordenado se venda en remate público el dia 5 del entrante por los martilleros don Adolfo Bullrich y C^a y con la base de pesos 17,000 moneda nacional, la propiedad de altos y bajos del expresado Denegri, situada en la Boca del Riachuelo, en la calle General Necochea número 60, cuya propiedad se encuentra edificada en un terreno de 14 metros 95 centímetros de frente por 44 metros 60 centímetros de fondo.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1887.—*Joaquin Reynoso.*—Secretario. J.—m 14 v j 5.

WALDINO C. PONCE

REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 4 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps,

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo, pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos, con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle, piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clavos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera ambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustra las de alfarerias y tierra romana, una puerta esterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados, cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1^a Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.788 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. N° 508—m14 jn5

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5¼ varas de frente por 62 1½ varas de fonda

BASE BAJÍSIMA
3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centimetros igual á 8 varas 50 centimetros de frente al Sud por 54 metros 30 centimetros igual á 62 varas 62 centimetros de fondo al Norte (ad corpus constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos. OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año. haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General

C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno. por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos do Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion. una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato has*a su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. P.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden de! señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por lá conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario N° 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea. se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*. Talcahuano 89.

N° 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 519—m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N° 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887 —*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N°. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887. *Miguel Herrera*. N°.510 m6 J5.